



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



Ayuntamiento
Cartagena



PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, D^a CRISTINA MORA MENÉNDEZ DE LA VEGA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES Y A FEDERACIÓN DE CENTROS DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA PARA EL AÑO 2023.

El Ayuntamiento de Cartagena a través del área de Política Social, Igualdad y Familia tiene como objetivo general promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena contando para ello con los recursos adecuados para llegar a todos los ciudadanos y en especial a los colectivos de mayor vulnerabilidad, considerando a las Personas Mayores como uno de estos colectivos.

Las asociaciones de personas mayores, así como la federación que engloba a todas ellas, atienden y promueven acciones dirigidas al colectivo de personas mayores, y en estrecha colaboración con la administración, garantizan la prestación de servicios sociales encaminados a mejorar la calidad de vida de estos, procurando la integración de las personas mayores en todos los ámbitos, potenciando la red de apoyo social, a través del asociacionismo, y destinando sus esfuerzos a la realización de actuaciones basadas en la posibilidad de cambiar la pasividad de estas personas por una disposición mas activa y saludable a nivel físico, psíquico y social.

EL sector de población de las personas mayores, al que dirigen sus actuaciones estas entidades, esta recogido por la Ley, 3/2021, de 29 de julio de Servicios Sociales de la Región de Murcia; y el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería Política Social, Familia e Igualdad, autoriza el funcionamiento a estas entidades.

Por estos motivos, se propone iniciar el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a apoyar económicamente, los proyectos desarrollados por las asociaciones de personas mayores y federación de centros de Mayores, destinadas **al mantenimiento de locales, al fomento de actuaciones que potencien el asociacionismo y promocionen la integración social de este colectivo y a mejorar el equipamiento e infraestructura de los locales.**

Para ello se ha dotado del crédito necesario con un total de **100.000 €** a correspondiente a las partidas de Presupuesto Municipal:

- **2023. 01002.231H.48044.** . Clubes Municipales de Tercera Edad, destinados a gastos de mantenimiento y actividades de asociaciones de mayores con un importe total de **70.000€.**
- **2023. 01002. 231H. 78002.** A asociaciones y Colectivos, destinados a gastos de inversiones de asociaciones de mayores Con un importe total de **30.000€.**

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me corresponden como Concejala del Área de Política Social, Familia e Igualdad, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, **acuerde:**

Concejalía de Servicios Sociales
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

968 12 88 41
968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 25



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



Ayuntamiento
Cartagena



PRIMERO.- Iniciar procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones de Personas Mayores y a la Federación de Centros de Mayores del Municipio de Cartagena para el año 2023.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de estas subvenciones de acuerdo a lo establecido en las bases que figuran en los anexos adjuntos a esta propuesta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo que proceda.

LA CONCEJAL DEL ÁREA DE
POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
María Cristina Mora Menéndez de la Vega



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENÉNDEZ
DE LA VEGA
31/10/2023

Concejalía de Servicios Sociales
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

968 12 88 41
968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 25



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES Y A FEDERACIÓN DE CENTROS DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA, DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES, AL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y A MEJORAR EL EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LOS LOCALES, PARA EL AÑO 2023.

1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, las bases para la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través del Área de Política Social, Igualdad y Familia de subvenciones destinadas a programas que promuevan la atención y participación de las personas mayores, especialmente las actuaciones dirigidas a:

- **Gastos de mantenimiento de locales de clubes de mayores:** alquiler, agua, luz, limpieza, pequeñas reparaciones, material administrativo, seguros..., **y realización de actuaciones**, que potencien el asociacionismo y promuevan la integración social de este colectivo en el marco de un envejecimiento activo y saludable.
- **Actuaciones** que contribuyan a mejorar el **equipamiento** e instalaciones y garantizar unas condiciones en los locales donde tienen su sede, y realizan sus actividades.

1.2. La cuantía máxima a conceder a cada entidad podrá llegar a totalidad del presupuesto total del proyecto presentado, siempre que no haya sido subvencionado por otra entidad.

1.3. Los proyectos presentados deberán finalizar su ejecución dentro del año de la convocatoria, a la cual han optado (31 de diciembre de 2023).

1.4. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, vendrán obligados a asistir a las reuniones de seguimiento establecidas por la Unidad de Mayores de la Concejalía de Servicios Sociales. Para ello cada entidad nombrará una persona responsable que será la encargada de facilitar la información puntual sobre el desarrollo del mismo.

1.5. La Delegación de Mayores del Área de Política Social, Igualdad y Familia, podrá solicitar listados de personas beneficiarias de los proyectos subvencionados. Por ello, las entidades deberán solicitar a sus usuarios, autorización previa para que se realice el tratamiento de los datos personales conforme establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEZES
DE LA VEGA
31/10/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 25



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



2.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena. www.cartagena.es

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DESTINADA A LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

SUBVENCIÓN A CLUBES MUNICIPALES DE PERSONAS MAYORES que realicen proyectos en el municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria **HASTA UN IMPORTE TOTAL DE 100.000 €** a cargo de las partidas:

- **2023. 01002.231H.48044.** Clubes Municipales de Tercera Edad, con un **importe total de 70.000 €** Mantenimiento y actividades.
- **2023. 01002.231H.78002 .** Asociaciones y Colectivos, con un **importe total de 30.000 €.** Inversiones

4.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

Podrán solicitar la subvenciones objeto de la presente convocatoria, aquellas entidades que reúnan los requisitos que a continuación se detallan, teniendo en cuenta que en esta Convocatoria, cada entidad solo podrá presentar una única solicitud, **Modelo Anexo I.**

- 4.1** Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, desarrollando actuaciones en el municipio de la misma índole que las recogidas en el objeto de la convocatoria, al menos en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 4.2** Carecer de fin de lucro y gozar de personalidad jurídica y capacidad de obrar.
- 4.3** Tener sede o delegación fija en el municipio de Cartagena.
- 4.4** Disponer de recursos e infraestructura para garantizar el cumplimiento de las actuaciones, acreditando experiencia en la realización y gestión de proyectos sociales en el municipio.
- 4.5** Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en situación de alta en la fecha de publicación de la convocatoria.
- 4.6** No estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.
- 4.7** Haber justificado técnica y económicamente, las subvenciones obtenidas en ejercicios anteriores.



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
31/10/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 25



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



- 4.8 De conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia; será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

5.- PLAZO, FORMA, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.). La instancia de presentación, según modelo normalizado, irá dirigida a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y podrá ser presentada, acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

5.2. La solicitud, **Anexo I**, deberá ir debidamente cumplimentada, marcando las casillas correspondientes a las declaraciones y autorización, y acompañada de los siguientes documentos, ordenados según los apartados recogidos a continuación, con indicación del epígrafe correspondiente:

- 5.2.1. Proyectos de Actuación y Presupuesto, Modelo **Anexo II**, que incluirá: nombre de la entidad, denominación del proyecto, destinatarios, objetivos, metodología, actuaciones, presupuesto y otros ingresos.
- 5.2.2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. del/a presidente/a de la entidad, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.
- 5.2.3. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- 5.2.4. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad solicitante.
- 5.2.5. Certificado de la entidad bancaria de disponer de cuenta abierta a nombre de la Entidad, indicando nombre, titular y autorizaciones.
- 5.2.6. Certificación expedida por el Secretariado de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva.
- 5.2.7. Certificado de estar inscrito en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia u otro Registro Público.
- 5.2.8. Certificado de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en la fecha de publicación de la convocatoria. El documento acreditativo de esta condición, podrá ser solicitado desde el Área de Política Social, Igualdad y Familia al organismo correspondiente.



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEZES
DE LA VEGA
31/10/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 25



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



5.2.9. Los documentos de los apartados 5.2.2, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6, 5.2.7 se adjuntarán si han sufrido modificación en su contenido o no se han aportado en años anteriores. Los documentos exigidos en los apartados: 5.2.7 y 5.2.8 se solicitarán por la Concejalía de Servicios Sociales a los Organismos que corresponda.

6.-ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Corresponde la instrucción del procedimiento al personal técnico designado a la Unidad de Mayores y Discapacidad, como órgano instructor del mismo.

El órgano competente para la concesión de esta subvención es la Concejal delegada de Mayores , D^a Francisca Martínez Sotomayor , cargo del que tomó posesión mediante Decreto de Alcaldía de 23 de junio de 2023 de la delegación de mayores del Área de Política Social, Igualdad y Familia

7.- COMPETENCIAS Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Sin perjuicio de las funciones encomendadas a la unidades instructora, corresponde a la Comisión de Valoración, la verificación del cumplimiento de las condiciones por parte de las entidades concurrentes, así como la evaluación de los proyectos presentados conforme los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases.

Dicha Comisión estará compuesta por:

- La Coordinadora de Servicios Sociales, presidiendo la comisión.
- Actuarán como vocales:
 - El Coordinador/a de la Unidad de Mayores y Personas con Discapacidad.
 - La Responsable del Programa de Actividades de Personas Mayores.
 - Un/a Técnico/a de la Unidad de Apoyo Técnico y Evaluación.
- Un Jurídico de la Concejalía de Política Social, Igualdad y Familia, que actuará en calidad de Secretario/a con voz pero sin voto.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Para la concesión de subvenciones de mantenimiento y actividades se valorará tanto a la entidad como el proyecto presentado, pudiendo conceder hasta un máximo de **300 puntos**, para distribuidos en los apartados 8.1 y 8.2, y para la valoración del equipamiento, se valorarán los criterios establecidos en el apartado 8.3 de la presente convocatoria hasta un máximo de **100 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEZES
DE LA VEGA
31/10/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 25



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
31/10/2023



8.1 VALORACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES

Se valorará el proyecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios, pudiéndose obtener una puntuación **máxima de 300 puntos**:

A) **Se valorará a la asociación** así como **el proyecto de actuación presentado**, según los siguientes criterios, con un máximo de 100 puntos.

- **Número de socios:** Hasta un **máximo de 15 puntos**.
- **Colaboración y Participación en eventos municipales organizados por la Unidad de Mayores:** Día Internacional de las Personas Mayores, Feria de Mayores, Fiesta de Carnaval, Convivencia, etc. hasta un **máximo de 15 puntos**
- **Carácter innovador del proyecto.** Actividades novedosas programadas que fomenten un envejecimiento activo y saludable, actividades intergeneracionales, semanas culturales, talleres ... hasta un total de **20 puntos**.
- **Organización de grupos culturales consolidados:** teatro, coros, rondallas, comparsas u otros, con los que cuente el club, hasta un **máximo de 15 puntos**.
- **Actividades de voluntariado:** actuaciones solidarias en residencias y centros de estancias diurnas, participación en campañas solidarias, acompañamiento personas solas, baúl de la experiencia , actividades intergeneracionales etc.; hasta un **máximo de 15 puntos**.
- **Razones de interés social de la zona de actuación de la asociación,** hasta un máximo de **10 puntos**.
- **Colaboración con otros colectivos de la zona:** actividades comunitarias, fiestas locales, etc. hasta un **máximo de 10 puntos**.

B) **Se valorarán las necesidades de mantenimiento y funcionamiento del local** de ubicación, teniendo en cuenta los gastos soportados, hasta un máximo de 200 puntos.

ALQUILER	Hasta un máximo 100 puntos.
AGUA	Hasta un máximo 10 puntos.
LUZ	Hasta un máximo 15 puntos.
TELÉFONO / INTERNET	Hasta un máximo 15 puntos.
REPARACIONES	Hasta un máximo 15 puntos
SEGUROS	Hasta un máximo 20 puntos
OTROS:limpieza,material administración, cuotas federación..	Hasta un máximo 25 puntos.





FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEZES
DE LA VEGA
31/10/2023



8.2 VALORACIÓN GASTOS EQUIPAMIENTO.

Se valorarán los gastos de equipamiento y se tendrán en cuenta los siguientes criterios pudiendo conceder hasta un **máximo de 100 puntos**.

- **Existe necesidad objetiva de equipamiento y reparaciones básicas** del local para el desarrollo de sus actividades: *Hasta un máximo de 30 puntos.*
- El equipamiento o reparación objeto de la subvención **favorece el desarrollo de las actividades** que se realizan en la asociación. *Hasta un máximo de 20 puntos.*
- El objeto de la solicitud, está **relacionada con los fines o programas** que presta la entidad. *Hasta un máximo de 20 puntos.*
- **El Funcionamiento de la asociación.** Se valorará el uso que se hace al local, actividades que se realizan, así como la participación de los socios en estas. *Hasta un máximo de 20 puntos.*
- La adquisición del equipamiento objeto de la subvención **les facilita el acceso a las nuevas tecnologías:** *Hasta un máximo de 10 puntos.*

El criterio de asignación de euros a puntos se realizará proporcionalmente en función de la puntuación obtenida.

9.- RESOLUCIÓN

La Comisión de Valoración, a la vista del expediente y de los informes emitidos por las unidades instructoras del procedimiento, formulará un informe con la propuesta de **resolución provisional**, debidamente motivada, que será objeto de publicación en la siguiente dirección web https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente. En caso de no presentarse alegaciones en el plazo indicado, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva. En caso de aceptarse por todos los beneficiarios la propuesta de resolución según **ANEXO III (a)**, se entenderá cumplimentado el trámite de audiencia, entendiéndose como definitiva la propuesta de resolución provisional.

Resueltas las alegaciones, en su caso, el órgano instructor formulará propuesta de **resolución definitiva** que se publicará en la pagina web municipal y en la BDNS, los beneficiarios manifestarán su aceptación de forma expresa, según modelo **ANEXO III.(b)**.

En caso de no haber ninguna alegación, en el periodo de plazo señalado, la propuesta de resolución formulada, tendrá carácter de definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva, no crean derecho alguno frente a la Administración en tanto no se notifique a los interesados resolución de concesión.





FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEZES
DE LA VEGA
31/10/2023

10.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención solicitada se realizará por anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación, siempre que:

- a) No haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma.
- b) No haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pagos referidos a la misma subvención.

11.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Será necesario para publicar cualquier documento, en el que aparezcan los anagramas del Ayuntamiento y el área de Política Social, Familia e Igualdad, el haber solicitado y obtenido previamente la autorización correspondiente de esta.

12.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

12.1. Antes del 31 de enero de 2024. La no justificación de la subvención recibida en el plazo establecido se considerará pago indebido y llevará consigo el reintegro de la cantidad recibida. La subvención se justificará en el tiempo y la forma prevista en los artículos 53 y 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, considerándose gastos subvencionables los enumerados en el **artículo 55** de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto.

12.2. Además de la documentación exigida para la justificación de la subvención en los artículos 53 y 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, se deberá presentar:

13.3.. Memoria Técnica del Proyecto, donde se manifieste que ha cumplido la finalidad del proyecto, que incluya al menos: objetivos conseguidos, actividades realizadas, nº de participantes, valoración final, la descripción del gasto, concepto, fecha de adquisición, lugar de instalación, **Anexo IV**

12.4. Memoria económica, según **Anexo V**, y **relación de facturas** según **anexo VI**, donde se especificará detalladamente la relación de gastos realizados y de facturas presentadas.

Todos los **documentos acreditativos de gasto** deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deben de ser facturas expedidas en fecha que coincida con el periodo de ejecución del convenio y contener: fecha, nombre y C.I.F. del proveedor, descripción del bien,



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 25



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



- unidades adquiridas, precio unidad, tipo impositivo e importe indirecto, I.V.A., forma de pago, etc.
- En caso de no poder dejar dichos documentos originales en esta Administración, la entidad entregará además copia de las facturas que comprobada con el original y compulsada, se hará constar en los originales por diligencia que han sido presentados al Ayuntamiento de Cartagena, para justificar subvención.
 - En caso de gastos de alquiler se presentará fotocopia del contrato junto al gasto de pago.
 - Según ley 11/2021, de 9 de julio, no se admitirán facturas pagadas al contado por un importe mayor a 1.000€ y las de importe inferior deberán llevar expresamente la palabra "pagado", la firma legible indicando la persona que lo firma, su D.N.I., y el sello del proveedor en su caso. Si el pago se realiza mediante cheque o transferencia se deberá adjuntar el documento bancario que acredita el pago (movimiento en la cuenta bancaria correspondiente) o de caja.

12.5 Material gráfico: Las actuaciones realizadas deben de ir acompañadas de: folletos divulgativos, fotos, noticias de prensa, enlaces, web, publicaciones..., así mismo se presentarán fotografías del equipamiento adquirido e instalado en el local.

Los gastos no contemplados o no acreditados en el Anexo II, no podrán ser sufragados con cargo a la cantidad presupuestada, debiéndose reintegrar su importe o la diferencia de éstos hasta completar la cantidad estipulada.

13.-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las resoluciones se dictarán y notificarán a quien solicita en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de UN MES, o bien directamente, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

14.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

14.1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
31/10/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 25



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



y el de resolución del procedimiento, se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la página web de este Ayuntamiento en la dirección:
https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, comenzando el plazo para realizar cualquier trámite el día siguiente a dicha publicación.

14.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar indicado por las entidades en sus solicitudes, a tal fin, las entidades solicitantes deberán indicar en el **Modelo Anexo I. Solicitud de Subvención**, una dirección de correo electrónico única, **Dirección Electrónica Habilitada (DEH)**, para la recepción de las notificaciones administrativas que, por vía telemática realice el Ayuntamiento de Cartagena en cualquiera de las fases del procedimiento administrativo de esta Convocatoria.

Asimismo, para recibir las notificaciones emitidas por el Ayuntamiento de Cartagena, desde la sede electrónica del Ayuntamiento se tendrá que habilitar esta función.

Toda la información de la presente convocatoria se encuentra en la página del Ayuntamiento de Cartagena – Área de Política Social, Igualdad y Familia, a la que se puede acceder a través de la web municipal www.cartagena.es.

14.3. Conforme a lo establecido en el 41.7 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el interesado fuera notificado por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación la de aquella que se hubiera producido en primer lugar.

LA CONCEJAL DEL ÁREA DE
POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
D^a María Cristina Mora Menéndez de la Vega



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENÉNDEZ
DE LA VEGA
31/10/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 25



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023Ayuntamiento
Cartagena

ANEXO I. SOLICITUD

N.º EXPTE. /

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Representante

D/Dª		D.N.I / N.I.E.	
Domicilio		Localidad	C.P.
Teléfono móvil	Teléfono fijo		Correo electrónico

Entidad

Nombre	Nº Registro de Asociaciones C. A. de Murcia.		
C.I.F.	Nº Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.		
Domicilio	Correo electrónico	Teléfono	

DATOS BANCARIOS

IBAN
Nombre Titular:

PROYECTOS PRESENTADOS

Denominación Proyecto mantenimiento y actividades:

Presupuesto Total del proyecto: Subvención que solicita:

Denominación del proyecto de equipamiento:

Presupuesto Total del proyecto: Subvención que solicita:



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. Dª MARIA CRISTINA MORA MENEZES
DE LA VEGA
31/10/2023

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 25



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
31/10/2023



Ayuntamiento
Cartagena



- ☐ DECLARO, que la Asociación que presido no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario del artículo 49. 2 y 3. de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena, Artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- ☐ DECLARO, que los documentos relacionados a continuación con los números 2,3,4,5, 6 , 7 y 8 ya han sido presentados en convocatorias anteriores y no han sufrido modificación alguna. (Marcar con una cruz los documentos ya aportados, que no han sufrido ninguna modificación
- ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico que figura en esta solicitud, sin perjuicio de que tanto quien solicita como la Administración convocante puedan en cualquier momento utilizar cualquier otro medio para realizar las notificaciones de las actuaciones derivadas de esta solicitud.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA¹

1. Proyecto de Actuación y Presupuesto. **Anexo II.** Registro de Actuaciones/Presupuesto a realizar.
2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. del/a presidente/a de la entidad, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.
3. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
4. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad solicitante.
5. Certificación de la Entidad bancaria de disponer de cuenta abierta a nombre de la Entidad, indicando titular y personas autorizadas.
6. Certificación, expedida por el/la Secretario/a de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva.
7. Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones o Fundaciones de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia u otro Registro Público.
8. Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena.

Los documentos correspondientes a los apartados 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de esta solicitud se adjuntarán si han sufrido alguna modificación en su contenido o no se han aportado en años anteriores, en caso de no presentarlos marcar la tercera casilla, de declaración de no sufrir modificación.

La Entidad o persona que solicita la subvención, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades del Proyecto, aceptando las condiciones establecidas por la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria.

A los efectos del artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor de la Administración convocante obtenga de los organismos correspondientes la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la AEAT, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), sus datos personales serán almacenados y tratados de acuerdo a la indicada Ley, siendo incorporados al fichero de "Entidades" de la aplicación informática de Gestión de Subvenciones, de la que es responsable el Ayuntamiento de Cartagena, con sede en C/ San Miguel, 8. 30201 - Cartagena – Murcia, con la finalidad de tramitar la solicitud, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, para lo cual sólo habrá de solicitarlo en el Edificio Administrativo del Ayuntamiento (C/ San Miguel, 8. 30201-Cartagena), o a través de correo electrónico que acredite su identidad en lopd@ayto-cartagena.es, en su propio nombre o mediante representante en los supuestos previstos por la citada Ley.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen
EL/LA PRESIDENTE/A

¹ Rodear con un círculo los documentos que se presentan.





FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



Ayuntamiento
Cartagena



ANEXO II. PROYECTOS DE ACTUACIÓN Y PRESUPUESTO.

ENTIDAD _____ AÑO 2023

1. PROYECTO DE ACTUACIÓN MANTENIMIENTO DEL LOCAL Y ACTIVIDADES.

● Nombre del Proyecto

● Población a atender

● Objetivos.

● Sistema de Evaluación

● Actuaciones y presupuesto:

1.1 GASTO POR MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Agua	
Alquiler	
Luz	
Limpieza	
Teléfono e Internet	
Seguros	
Reparaciones	
Material oficina	
Recarga extintores	
TOTAL MANTENIMIENTO	



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
31/10/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 25



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023Ayuntamiento
Cartagena**1.2 GASTOS ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD 1	LUGAR	FECHA	CONCEPTOS	PRESUPUESTO
			SUBTOTAL	

ACTIVIDAD 2	LUGAR	FECHA	CONCEPTOS	PRESUPUESTO
			SUBTOTAL	

ACTIVIDAD 3	LUGAR	FECHA	CONCEPTOS	PRESUPUESTO
			SUBTOTAL	

ACTIVIDAD 4	LUGAR	FECHA	CONCEPTOS	PRESUPUESTO
			SUBTOTAL	

ACTIVIDAD 4	LUGAR	FECHA	CONCEPTOS	PRESUPUESTO
			SUBTOTAL	

TOTAL ACTIVIDADES	
--------------------------	--

COSTE TOTAL DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES (1.1 y 1.2)_____

SI / NO se reciben otras Subvenciones/ Ayudas para financiarlos

En caso afirmativo, describir cuantía, y organismo que la realiza: _____



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 25



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
31/10/2023



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
31/10/2023



Ayuntamiento
Cartagena



2. PROYECTO DE EQUIPAMIENTO- INVERSIÓN.

- Nombre del Proyecto.

- Población a atender

- Objetivos

- Actuaciones y Presupuesto.

DENOMINACIÓN GASTO INVERSIÓN	CONCEPTO	UNIDADES	COSTE UNIDAD	CUANTÍA TOTAL

COSTE TOTAL PROYECTO EQUIPAMIENTO (2). _____

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen

EL/LA PRESIDENTE/A



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 25



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



Ayuntamiento
Cartagena



ANEXO III. ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

A la vista de la Propuesta de Resolución provisional de concesión de Subvenciones a Asociaciones de personas mayores y a federación de centros de personas mayores destinado a la financiación de mantenimiento del local, actividades y equipamiento, según lo establecido en la base novena de la presente convocatoria, por lo que se le ha concedido a esta entidad una subvención por importe de _____ €

D./ _____, con D.N.I. _____, como representante legal de la Asociación _____.

MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE LA ENTIDAD **ACEPTA** LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen

EL/LA PRESIDENTE/A



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
31/10/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 25



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



Ayuntamiento
Cartagena



ANEXO III (BIS) ACEPTACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA

A la vista de la Propuesta de Resolución definitiva de concesión de Subvenciones a asociaciones de personas mayores y a federación de centros de personas mayores destinado a la financiación de mantenimiento del local, actividades y equipamiento, según lo establecido en la base novena de la presente convocatoria, por lo que se le ha concedido a esta entidad una subvención por importe de _____ €

D./ _____, con D.N.I. _____, como representante legal de la Asociación _____.

MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE LA ENTIDAD **ACEPTA** LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen

EL/LA PRESIDENTE/A



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
31/10/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 25



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023**ANEXO IV . MEMORIA TÉCNICA****ENTIDAD** _____ **AÑO 2023**D./D^a _____ D.N.I. _____

En su condición de representante de la entidad _____

ha destinado el importe de _____ a gastos de mantenimiento y/o actividades y/o equipamiento, subvencionado por la Concejalía de Servicios Sociales.

MANIFIESTA:

- Que ha cumplido la finalidad prevista en el proyecto (marque lo que proceda) :

SI

NO

- Que se han desarrollado los siguientes proyectos:

1. PROYECTO MANTENIMIENTO Y/ O ACTIVIDADES.**DENOMINACIÓN** _____● **ACTIVIDADES REALIZADAS/ NÚMERO DE PARTICIPANTES.¹**

_____ / _____

_____ / _____

_____ / _____

_____ / _____

_____ / _____

● **MANTENIMIENTO REALIZADO.²**

1 Rellenar en caso que se haya concedido subvención para actividades.

2 Rellenar en caso de se haya concedido subvención para equipamiento o reforma.



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
31/10/2023



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
31/10/2023



● EVALUACIÓN DEL PROYECTO

2. PROYECTO EQUIPAMIENTO.

DENOMINACIÓN _____

D./D^a _____ D.N.I. _____

En su condición de representante de la la entidad _____

ha destinado el importe de _____ a gastos de inversiones subvencionados por la Concejalía de Servicios Sociales.

MANIFIESTA

Que ha cumplido la finalidad prevista en el proyecto (marque lo que proceda) :

SI	NO
----	----

Que el equipamiento adquirido para el local ha sido las siguiente:

DENOMINACIÓN INVERSIÓN	CONCEPTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	LUGAR DE INSTALACIÓN



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 25



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
31/10/2023



Ayuntamiento
Cartagena



--	--	--	--

● **EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen

EL/LA PRESIDENTE/A



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
31/10/2023



ANEXO V .MEMORIA ECONÓMICA

ASOCIACIÓN:
REPRESENTANTE:
PERIODO: ENERO - DICIEMBRE DE 2023

1. PROYECTO MANTENIMIENTO Y/O ACTIVIDADES.

ASIGNACIÓN: EUROS

ACTUACIONES	CONCEPTO	FECHA	DESTINADO	ASIGNADO	ACREDITADO	DIFERENCIA
TOTAL						

TOTAL ASIGNADO:
TOTAL ACREDITADO:



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
31/10/2023



2. PROYECTO EQUIPAMIENTO.

ASIGNACIÓN: EUROS

ACTUACIONES	CONCEPTO	FECHA	DESTINADO	ASIGNADO	ACREDITADO	DIFERENCIA
TOTAL						

TOTAL ASIGNADO:
TOTAL ACREDITADO:



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
31/10/2023



ANEXO VI. RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS

Nº EXPTE				/				
----------	--	--	--	---	--	--	--	--

1. PROYECTO MANTENIMIENTO Y/O ACTIVIDADES

Nº ORDEN FACTURA*	PROVEEDOR	ACTUACIÓN A LA QUE SE DESTINA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE IMPUTADO
TOTAL					

* Se deberá asignar por parte de la entidad un n° a cada factura de las que se presenten.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
31/10/2023



Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
31/10/2023



2. PROYECTO EQUIPAMIENTO

Nº ORDEN FACTURA*	PROVEEDOR	ACTUACIÓN A LA QUE SE DESTINA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE IMPUTADO
TOTAL					

* Se deberá asignar por parte de la entidad un n° a cada factura de las que se presenten.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MY4R MFKU NF77 292H

PPTA JGL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOC. PERSONAS MAYORES 2023 - SEFYCU 2832724

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
02/11/2023 13:30



AREA DE ALCALDIA

DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Asunto: PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, D^a CRISTINA MORA MENÉNDEZ DE LA VEGA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES Y A FEDERACIÓN DE CENTROS DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA PARA EL AÑO 2023.

INFORME: El artículo 17.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones establece *"Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones"*.

Y según las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2022 del Ayuntamiento de Cartagena en su artículo 41 se dice: *1. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Cartagena, y en los organismos autónomos el órgano que determinen sus estatutos.*

Los artículos 39, 40, 43, 45 y 54 y siguientes del Capítulo V, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en los que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que dice:

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

A efectos de esta Ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MZLF 9CAY KAPD 2YFY

Informe Asesoría - SEFYCU 2835164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGÁN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
02/11/2023 13:30



AREA DE ALCALDIA

DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones

La convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, las bases para la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través del Área de Política Social, Igualdad y Familia de subvenciones destinadas a programas que promuevan la atención y participación de las personas mayores, especialmente las actuaciones dirigidas a:

- Gastos de mantenimiento de locales de clubes de mayores: alquiler, agua, luz, limpieza, pequeñas reparaciones, material administrativo, seguros..., y realización de actuaciones, que potencien el asociacionismo y promuevan la integración social de este colectivo en el marco de un envejecimiento activo y saludable.
- Actuaciones que contribuyan a mejorar el equipamiento e instalaciones y garantizar unas condiciones en los locales donde tienen su sede, y realizan sus actividades.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 7 y 8 del artículo 31 de la Ley General Subvenciones, en ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente**.

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización.

Cartagena a la fecha de la firma electrónica.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MZLF 9CAY KAPD 2YFY

Informe Asesoría - SEFYCU 2835164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
03/11/2023



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 839174W

INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº SB 90/2023

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, D^{ña} CRISTINA MORA MENÉNDEZ DE LA VEGA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES Y A FEDERACIÓN DE CENTROS DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA PARA EL AÑO 2023.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que el expediente inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2023, adecuándose la propuesta redactada por el órgano gestor a lo preceptuado en el mencionado artículo.

- Que junto a la Propuesta se acompañan las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria abierta de concesión de subvenciones, cumpliendo lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.

- Que en la Base 3 de la convocatoria se establece el crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones de esta convocatoria, subdividiéndose en dos apartados:

- Para gasto corriente. Aplicación presupuestaria nº 2023-01002-231H-48044 (RC nº 2023.2.00006791.000) hasta un importe de 70.000,00 euros.
- Para gasto de capital. Aplicación presupuestaria nº 2023-01002-231H-78002 (RC nº 2023.2.0026190.000) hasta un importe de 30.000,00 euros;

resultando las consignaciones adecuadas y suficientes para la financiación del gasto de naturaleza de que se traten.

Consta informe favorable de la Asesoría jurídica municipal de fecha 2 de noviembre de 2023.

- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local ex art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo expuesto, se informa favorablemente el expediente que puede continuar con su tramitación.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MZVN 4FJL E3VK TWCA

SB 90/23 - SEFYCU 2836372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1